



La Paz, 11 de marzo de 2026

Señor:

Arq. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



Ref.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°

536/2024-2025

PL-318/25

De mi mayor consideración:

En mi condición de **Diputada Nacional**, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren la **Constitución Política del Estado** y la normativa interna de la **Cámara de Diputados**, me dirijo a su autoridad con el debido respeto, a objeto de solicitar la reposición del **Proyecto de Ley N° 536/2024-2025**, denominado: **"QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA, A TÍTULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00 METROS CUADROS (M2), FRACCIÓN DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE 60.131,40 METROS CUADROS (M2), DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, CON CÓDIGO CATASTRAL N° 006-1703-0005, UBICADO EN LA CALLE PEDRO TARIFA, NO S/N- CALLE 5 SANTA ROSA EN LA ZONA SAN JUAN DE LAZARETO, EN FAVOR DE MARCELA SUSANA CALLISAYA GUTIÉRREZ, CARMELA MARCELA CALLISAYA GUTIÉRREZ Y NATIVIDAD CALLISAYA GUTIÉRREZ"**, mismo que se encuentra archivado en la **Cámara de Diputados**.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento del **Artículo 116, inciso b)**, y de la **Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados**, así como del **Artículo 163, inciso 9, de la Constitución Política del Estado**, disposiciones que facultan a la Cámara de Diputados a considerar y reponer proyectos de ley en resguardo del interés público y del debido procedimiento legislativo.

En ese marco normativo, **solicito a su autoridad se sirva disponer la reposición del citado Proyecto de Ley**, a efectos de que el mismo continúe su **trámite legislativo** correspondiente conforme a derecho.

Sin otro particular, y segura de contar con su atención favorable, hago propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

C.c. Arch.
G.B.S.C.
CEL. DE CONTACTO: 76459587



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



La Paz, 28 de mayo de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0220/2025



Hermano:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a la nota con CITE: DESP.-G.A.M.L.P. No.1723/2025, recepcionada el 20 de mayo de 2025, enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Durán, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual remite Proyecto de Ley de Transferencia a Título Oneroso de un Bien Inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la calle Pedro Tarifa, No. S/N - Calle 5 Santa Rosa en la zona de San Juan de Lazareto, en favor de Marcela Susana Callizaya Gutiérrez, Carmela Marcela Callizaya Gutiérrez y Natividad Callizaya Gutiérrez.

Sobre el particular remito el Proyecto de Ley y la documentación adjunta, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHE/LMC/sam
CC: Archivo
HR: 2025-02051
Adj.: Documentación original, copias y CD





PL-318/25

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 20 MAY 2025

CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 17 237/2025

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
20 MAY 2025		
No. 02051	Fojas 86	Anexo
Horas: 14:04		
Recepcionado por: Chuia		

Ref. Respuesta oficio CITE: ALP/AFC/CPPEF/N°132/2024-2025

De mi mayor consideración:

PL-536/24

En respuesta al oficio señalado en la referencia, se remite a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 006-0169-0008 y 006-0169-0009, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Juan Lazareto, con una superficie de 184.39m2, a favor de Marcela Susana Callisaya Gutiérrez, Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez y Natividad Callisaya Gutiérrez.

Al efecto, subsanando las observaciones realizadas y en coordinación con la Lic. Eliana Zacarías, adjunto la siguiente documentación en 1 ejemplar original y 2 copias simples conforme lo requerido:

- Copia legalizada de la Resolución Municipal N°409/82.
- Copia legalizada del Informe técnico SAP – U.A.T. N° 0650/2015.
- Copia legalizada del informe legal DGAJ-DAL N°236/2018
- Copia legalizada de la Ley Municipal Autonómica GAML P N°534.
- Copia simple del Testimonio de Declaratoria de Herederos.
- Copia del Certificado Catastral N°06-1703-0005, considerando que dicho documento conforme el artículo 10 de la Ley Municipal Autonómica N°58 de 30 de diciembre de 2013, se constituye en "(...) el único documento oficial por el cual el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, brinda seguridad jurídica a los administrados y da constancia del registro de un bien inmueble en el Catastro, consignando los datos físicos, económicos y/o jurídicos inscritos".
- Copia del Folio Real Matrícula N°2010990058094.
- Copia de los comprobantes de pago del predio.
- Copia simple de las cédulas de identidad de las adjudicatarias y de su fallecido padre.

- Certificado de Defunción de Santiago Callisaya Vargas, padre de las adjudicatarias.
- Copia simple del Certificado de óbito por la defunción de la Sra. Celestina Gutierrez de Callisaya madre de las adjudicatarias, quien no figura como beneficiaria de la adjudicación.

Respecto a informes correspondientes al Decreto Supremo N°181, se aclara que el presente trámite no fue sustanciado en el marco de la señalada norma. Aspecto que puede corroborarse en la exposición de motivos con la Resolución Municipal N°409/82 y la Ley Municipal Autonómica GAMLP N°534.

Se adjunta en copia el certificado de óbito de la Sra. Celestina Gutierrez de Callisaya, madre de las adjudicatarias, la cual no figura en la lista como adjudicataria.

El número de contacto de la Dirección de Análisis Legal y Normativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, es el 2-2651028.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Ivar Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/msq
HR 534
cc.archivo
ORIGINAL

Oscar Gustavo
Navarro Apaza
S/o.Bo.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2025
LUIS ARCE CATACORA

PL-318/25

PL-536/24

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso de un lote de terreno con una superficie total de 210.00 metros cuadrados (m2), fracción de una superficie mayor de 60.131,40 metros cuadrados (m2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con Código Catastral N° 006-1703-0005, ubicado en la Calle Pedro Tarifa, No S/N- Calle 5 Santa Rosa en la zona San Juan de Lazareto, en favor de Marcela Susana Callisaya Gutiérrez, Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez y Natividad Callisaya Gutiérrez de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N°534 de 30 de septiembre de 2024, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....


Hernán Juan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en el artículo 272 señala que: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*. Asimismo, el artículo 283 del mismo cuerpo legal establece: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Mediante Resolución Municipal N° 409/82 de 29 de marzo de 1982, se dispuso la adjudicación de 113 lotes de terreno ubicados en la zona de San Juan Lazareto, a favor de igual número de adjudicatarios en vía de consolidación, encontrándose entre uno de los beneficiarios en el numeral ciento ocho (108) al Sr. Santiago Callisaya Vargas, con el lote de terreno N° 151 de la manzana W, con una superficie de 210.00m², con un valor de \$b8.400,00 (ocho mil cuatrocientos pesos bolivianos), mismos que fueron cancelados de las siguiente forma: \$b3.000,00 (tres mil pesos bolivianos) mediante depósito en el Banco Central de Bolivia de 24 de abril de 1978 y el monto de bolivianos 884,16/100 (ochocientos ochenta y cuatro 16/100 bolivianos) mediante Formulario Único Municipal con N° de Orden 880384 de 30 de diciembre de 2009, monto que fue actualizado mediante oficio CITE: A.C. N°603/09 de 27 de noviembre de 2009.

Mediante Informe SAP – U.A.T. N° 0650/2015 de 14 de agosto de 2015, la entonces Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal de la Subalcaldía III Periférica, señalo que el lote de terreno objeto de consulta se encuentra inmerso dentro de la Planimetría de la Unidad Vecinal San Juan Lazareto, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 03/86 de fecha 7 de enero de 1986, siendo sus colindancias las siguientes: Al Norte: Vecino, Sur: Familia Mendoza, Este: Calle Pedro Tarifa y Área Residual, Oeste: Calle 5.

Mediante informe DGAJ-DAL N°236/2018 de 27 de junio de 2018, la abogada de la entonces Dirección de Asesoría Legal, concluyó *"(...) corresponde ratificar la adjudicación mediante la Resolución Municipal N°409/82 de fecha 29 de marzo de 1982 y se autorice la Transferencia a Título Oneroso a favor de sus herederas: Marcela Susana Callisaya Gutierrez, Carmela Marcela Callisaya Gutierrez y Natividad Callisaya Gutierrez y se las consigne como adjudicatarias del lote N°151 de*



Natividad Callisaya Gutierrez y se las consigne como adjudicatarias del lote N°151 de la manzana W, con una superficie de 210m2 ubicado en la zona San Juan Lazareto de esta ciudad, con Código Catastral N°006-1703-0005 inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N°2010990058094, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación de la transferencia del mencionado lote de terreno, conforme establece el numeral 13 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado (...)"

Que al fallecimiento de Santiago Callisaya Vargas, se realizó el registro del proceso sucesorio y aceptación de herencia en favor de sus hijas Marcela Susana Callisaya Gutiérrez, Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez y Natividad Callisaya Gutiérrez, mediante Escritura Pública N° 353/2016 de 13 de octubre de 2016, otorgada por ante Notaría de Fe Pública N° 071 de Primera Clase del Distrito Judicial de La Paz a cargo del Dr. Nelson Alberto Calzada Tórrez, sobre todos los bienes fincados del de cujus.

Mediante Ley Municipal Autonómica N°534 de 30 de septiembre de 2024, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso en su "**ARTÍCULO 1.- Ratificar** la adjudicación a Título Oneroso efectuada mediante Resolución Municipal N° 409/82 de 29 de marzo de 1982, de (1) lote de terreno N° 151 de la manzana "W", con una superficie de 210.00m2, ubicado en la entonces Urbanización San Juan Lazareto, actualmente en la Calle Pedro Tarifa, No S/N- Calle 5 Santa Rosa, con Código Catastral N° 006-1703-0005, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0058094. **ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la enajenación a título oneroso a favor de las señoras Natividad Callisaya Gutiérrez con Cedula de Identidad N°2551269 expedida en La Paz, Marcela Susana Callisaya Gutiérrez con Cedula de Identidad N°2292909 expedida en La Paz y Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez con Cedula de Identidad N°2289989 expedida en La Paz, en su calidad de herederas del Señor Santiago Callisaya Vargas, como Adjudicatario", asimismo, instruyó se realice la tramitación del Anteproyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

